

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 063-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Febrero del 2015

-01-

VISTO: El Informe N° 004-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 19.01.2015; Informe N° 0236-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.02.2015; Memorando N° 032-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 17.02.2015; Informe N° 170-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 19.02.2015; Informe N° 135-2015-OPD/UNAM de fecha 19.02.2015, Informe N° 041-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.02.2015 y el Proveído de Presidencia N° 810 de fecha 20-02-2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Informe N° 004-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 19 de enero 2015, la MSc. Florencia B. Herrera Córdova, Jefe del Centro Preuniversitario Moquegua, solicita a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora, se le otorgue por la modalidad de Encargo Interno el monto de S/. 691.00 nuevos soles, para solventar los gastos de aplicación del primer examen del CEPRE-UNAM, ciclo 2015-II, Sede Moquegua e Ilo. Asimismo informa que el proceso se llevará a cabo el día sábado 21 de febrero del presente año, a partir de las 10:00 am. hasta las 12:30 pm en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que está contemplado en el Plan de Trabajo presentado;

Que, mediante Informe N° 0236-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 16 de febrero del 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración indicando que la Coordinadora del Centro Preuniversitario solicita encargo interno para solventar los gastos de aplicación del Primer Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2015-III, Sede Moquegua e Ilo, por el importe de S/. 691.00 nuevos soles y recomienda que por la premura del tiempo y con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad que previa aprobación del plan de trabajo y programa de actividades por la Comisión Organizadora con los V°B° de aprobación de las oficinas correspondientes de cautelar el cumplimiento de las normas vigentes, el expediente sea tramitado bajo la modalidad de encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 691.00 a favor de la MSc. Florencia B. Herrera Córdova, Coordinadora del Centro Preuniversitario - Moquegua, conforme la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Memorando N° 032-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 17 de febrero 2015, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico comunica al Director General de Administración que la Msc. Florencia Herrera Córdova Jefe de la Centro Preuniversitario Moquegua se encuentra en periodo vacacional; y con autorización de Presidencia viene asumiendo funciones en dicha unidad; asimismo comunica que el día 21 de febrero del 2015, se llevará a cabo el Primer Examen del CEPRE ciclo 2015-II Sede Moquegua e Ilo, por lo que agradece se disponga a quien corresponda viabilicen el encargo interno a favor del suscrito, Dr. Julio Cesar Isique Calderón, por el importe de S/. 691.00 nuevos soles para solventar los gastos que demande dicho proceso y adjunta Formato N° 01;

Que, el Informe N° 170-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de febrero 2015, el encargado de la Unidad de Presupuesto, remite la certificación Presupuestal N° 172, por el concepto de Encargo Interno a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón, para gastos referidos a la aplicación del Primer Examen del CEPRE MN 2015-II;

Que el Informe N° 135-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de febrero 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, remite la certificación presupuestal N° 172 a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón;

Que, el Informe N° 041-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 20 de febrero 2015, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la aprobación vía Acto Resolutivo, por el importe que asciende a S/. 691.00





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 063-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Febrero del 2015

-02 -

(Seiscientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo "Gastos de Formulación, Aplicación y procesamiento del primer Examen del Centro Pre Universitario Sede Mariscal Nieto e Ilo", bajo la responsabilidad del Dr. Julio Cesar Isique Calderón;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 810 de fecha 20-02-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el desembolso S/. 691.00 Nuevos Soles a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Encargado del Centro Pre Universitario Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO, para llevar a cabo "Gastos de Formulación, Aplicación y procesamiento del primer Examen del Centro Pre Universitario Sede Mariscal Nieto e Ilo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VFI
DGA
CLPRE
ARCHIVO (02)